

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE DENOMINA
COMPAÑÍA DE PROYECTOS Y SERVICIOS
S.A. COMPROSERVSA-----**

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600,00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta de Agosto del dos mil trece; ante mí, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima las siguientes personas: **a) LUIS ALONSO LOPEZ TOBAR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, Empresario y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **b) JOSUE EDUARDO LOPEZ BOBADILLA** quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, estudiante y domiciliado en el Cantón Ventanas, Provincia de Los Rios, y de paso por esta ciudad; **c) RUTH PATRICIA BENAVIDES PEREZ** quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, estudiante y domiciliada en el Cantón Ventanas, Provincia de Los Rios y de paso por esta ciudad; **d) ANTONIA MARIANA SANCHEZ MOLINA** quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, estudiante y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; todos son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identidad, y procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA**, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la constitución de Sociedad



Anónima que se celebra al tenor de las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, las siguientes personas, mayores de edad, unas domiciliadas en la ciudad esta ciudad de Guayaquil, y otras en el nCantón Ventanas, Provincia de los Rios y de paso por esta ciudad, señores: **LUIS ALONSO LOPEZ TOBAR**, casado, empresario, **JOSUE EDUARDO LOPEZ BOBADILLA**, soltero, estudiante; **RUTH PATRICIA BENAVIDES PEREZ**, soltera, estudiante y **ANTONIA MARIANA SANCHEZ MOLINA**, soltera, estudiante, todos por sus propios derechos, y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima. **CLAUSULA SEGUNDA:** La

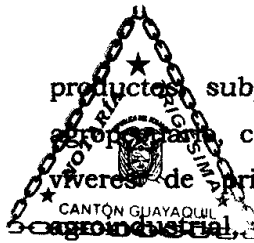
compañía que por este acto se constituye estará regida por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan:

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: COMPAÑIA DE PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. COMPROSERVSA, CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION.- El nombre de la compañía será **COMPAÑIA DE PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. COMPROSERVSA**

la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO**

SEGUNDO: DEL DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro del País o fuera de él.

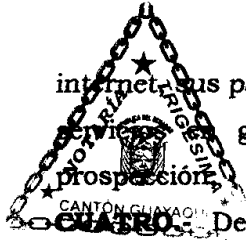
ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO.- El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **A) A la distribución, compra y venta al por mayor y menor, representación, importación, exportación, de toda clase de productos alimenticios de consumo masivo; y sus derivados; a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación distribución, instalación de: depósitos, supermercados, supermarket, tiendas, ferias almacenes de**



productos, subproductos y derivados en la realización del objeto social, comercio al por mayor y al por menor de abastos y viveres de primera necesidad; A la actividad agropecuaria y agroindustrial, se dedicara a la producción, cultivo, importación, exportación, representación, compra y venta al por mayor y menor, al procesamiento, asesoramiento, industrialización, fertilización, comercialización de productos agrícolas tales como: Banano, Cacao, Arroz, Maíz, Frejol, Soya, de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales; de granjas: apícolas, avícolas, porcinas y ovinas; de toda clase de productos agrícolas, en estado natural, procesados y congelados industrialmente; de insumos agrícolas, de urea y de cualquier tipo de fertilizante; de suministros para el sector bananero, camaronero y todos los sectores agrícolas e industriales; de cualquier clase de maquinarias y equipos y necesarios para la actividad agrícola e industrial, de sus partes y repuestos acordes con su objeto social; la compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación, producción, comercialización, compra y venta al por mayor y menor de toda clase de flores, rosas, (floricultura), también podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación importación, exportación, producción, comercialización, compra y venta al por mayor y menor de toda clase de ganado mayor y menor así como también, Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería,; a la importación, fabricación y venta de accesorios para jardines, césped, plantas ornamentales, arreglos florales, árboles frutales, palmas; **B)** A la adquisición enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos sean estos propios o de toda persona natural o jurídica del sector público o privado; **C)** Importación, exportación, compra y venta por mayor y menor, representación, mantenimiento



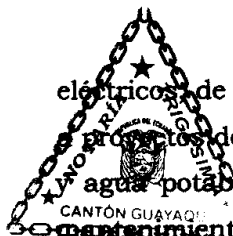
reparación, instalación y alquiler de equipos: para la industria en general, de seguridad y de seguridad electrónica para adecuar en puertos y para personas naturales o jurídicas; **D)** Será operadora de turismo, Fomentara, promocionara, impulsara y desarrollara el turismo en todas sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la instalación y administración de: agencias de viaje, de hoteles, de hospedajes, de moteles, de residencias, de restaurantes, de cafeterías, de servicios de eventos y banquetes, de clubes vacacionales; de alquiler de todo tipo de vehículo, nave, aeronave, sean propios y fletados, a la promoción y funcionamiento de centros, y fincas vacacionales, camping, montañismos, refugios, paraderos y similares. Podrá dedicarse a la actividad turística mediante embarcaciones marinas dentro del área natural de las Islas Galápagos. La compañía fomentara el turismo nacional en el continente o en las islas galápagos y el turismo internacional. También podrá dedicarse a la importación, comercialización y distribución de equipos náuticos de buceo y pesca y demás accesorios relacionados con ellos; así como de equipos de computación y periféricos; importación de implementos y maquinaria, menajes para la industria alimentaria y restaurantes, importación, fabricación, mantenimiento, venta y distribución máquinas y equipos para SPA y salones de belleza y peluquería **E)** A la importación, exportación, compra, venta por mayor y menor, distribución, asesoramiento, fabricación, reparación, mantenimiento, elaboración, consignación, representación, alquiler, concesión, comercialización y fiscalización de los siguientes: **UNO.-** De equipos y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos y cosmetología, medicamentos de uso humano y animal, vacunas, reactivos de laboratorios biomateriales odontológicos, y mobiliario para centros médicos **DOS.-** De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al



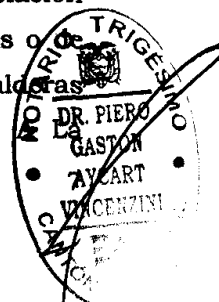
internet, sus partes y repuestos. **TRES.**- De gasolinera, de estación de servicio general, de derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. **CUATRO.**- De todo tipo de maquinarias, equipos, herramientas, insumos y materiales utilizados en: la industria, la construcción, la agricultura, la ganadería, la avicultura, la pesca, pudiendo para el efecto comprar, vender, importar, comercializar al por mayor y menor medidores para el agua y electricidad. **CINCO.**- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. **SEIS.**- De Materiales eléctricos y de ferretería; letreros luminosos, vallas de mediano y gran tamaño, maquinarias para impresión de gigantografías, rotulación, plotters de corte laser, acrílico y madera, bisutería, artículos de bazar en general, electrodomésticos, ropa confeccionada, calzado, tejidos, licores, artículos deportivos. **SIETE.**- De equipos de seguridad industrial, tales como: extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda clase de herramienta que se utilice en la materia. **OCHO.**- De vehículos, motos, refrigeradora, cocina, televisores, lavadoras, equipos de sonido, microondas, en general de todo lo relacionado a la línea blanca. **NUEVE.**- Se dedicara también a la Desinfección con radiación ultravioleta, degradación de materiales sólidos y líquidos a través de productos químicos, procesos biológicos naturales, desinfección por medio de bacterias; Mantenimiento de plantas de tratamientos de agua. **DIEZ.**- De toda clase de cerámicas nacionales o extranjeras, mármoles, porcelanato, enduro, marmetón, keramicos, baldosas, sean estas nacionales o importadas, griferías, lámparas de tumbado, de pared, cristalería. **ONCE.**- De llantas, baterías, lubricantes, aceites, grasas, combustibles y derivados del petróleo. **DOCE.**- De textos estudiantiles, libros para la enseñanza de alumnos de primaria secundaria, productos gráficos impresos, revistas, folletos y libros en general, de imprentas, de industria gráfica. **TRECE.**- De maquinarias



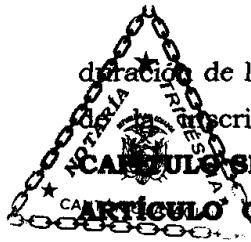
pesadas, de tráiler, volquetas, retro excavadora, piladoras, carros, con su respectivo repuesto para su funcionamiento. **F)** a la actividad de reciclaje y procesamiento de todo tipo de materiales sean plásticos, cartón, papel, metales, hierro, cobre, aluminio, plomo, de ropas, y en especial de suministros bananeros tales como Polipropeno, pigmentos y toda materia prima relacionada con el plástico, PVC; De productos químicos para la limpieza, tales como: desinfectantes, cera, detergente, fundas de basura, cloro, jabón líquido; **G)** Servicio de recepción y entrega de documento, paquetes, del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador, para lo cual si fuera necesario podrá contratar los servicios de cualquier empresa de transporte aéreo, marítimo y terrestre; **H)** Exportar, importar, compra, venta, distribución y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, peces, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino y otras especies, bioacuticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios y cultivo de larvas de toda especie marina, su administración, producción y comercialización; **I)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras; **J)** A la construcción, compra, venta, remodelación, reparación, pintura y mantenimiento de edificios, condominios sujetos al régimen de propiedad horizontal, de hoteles, moteles, viviendas sean estas: vecinales, familiares, residenciales, unifamiliares; aeropuertos, puertos e instalaciones agrícolas, galpones industriales y comerciales, piscinas, centros recreativos, plazas de rodeo, centros comerciales, condominios e industrias; A la construcción y reparación, mantenimiento de obras de ingeniería civil de vialidad, tales como puentes, muros de contención, electromecánicas, calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones; a la construcción de: sistemas de canalizaciones



eléctricos, de sistemas de canalizaciones de aguas lluvias y servidas, y proyectos de agua potable, venta de suministros para alcantarillado y agua potable, a la electrificación; a la construcción y reparación, mantenimiento de obras de ingeniería civiles de carácter público o privado tales como aperturas mejoras y pavimentación de calles carreteras rutas caminos vecinales, construcción de diques, represas y/o infraestructura de hormigón o metálicas para puentes pistas de aterrizajes, demoliciones; Podrá dedicarse al diseño gráfico, arquitectónico, remodelación, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier obra civil de la construcción; al proyecto, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores; Participar por cuenta propia o a través de terceros en contrataciones y licitaciones con empresas públicas o privadas nacionales o extranjeros; a la compra, venta, importación, exportación de maquinarias para la construcción y materiales de construcción, tales como: piedra, arena, cemento, hierro, y arriendo de maquinarias pesadas para la construcción y a la actividad minera, explotación de recursos naturales; a la fabricación de modulares en serie para la construcción de casas, edificios, ciudadelas; Podrá realizar estudios de factibilidad, levantamientos planimetricos y topográficos; Podrá realizar toda clase de estudios técnicos y estudios técnicos para hidroeléctricas; Se dedicara a enderezar, cortar, doblar, torsionar, formar y figurar varillas de acero para hormigón con el ánimo de entregar a los constructores las varillas listas para ser utilizadas en las armaduras de hierro de las construcciones; A la Fabricación de estructuras metálicas, vigas cabriadas, barandas, prefabricados de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales de movimiento de tierra, tanques de PVC o abastecimiento; A la fabricación remodelación mantenimiento instalación reparación de estructuras metálicas o de hormigón equipos y plantas industriales piezas prefabricadas calderas tanques máquinas y maquinarias para la industria minera;



modificación planificación remodelación estudio, diseño construcción reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas primarias secundarias, mantenimiento de armarios y equipos telefónicos, tendidos de líneas y de alta tensión instalación de cañerías, calderas, tanques; al diseño, fabricación, instalación, distribución y mantenimiento de jardines y áreas verdes, de sistemas de aire acondicionado; **K)** Se dedicara al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o a través de terceros por medio de la prensa escrita, oral radio, televisión cartelera o impresos, vallas publicitarias, rótulos, libros, revistas, folletos y productos gráficos impresos, y por los métodos usuales para el fin, inclusive la realización fabricación, distribución, importación, compra, venta de aparatos y equipos relacionados con la actividad publicitaria, arrendamiento de espacios de publicidad sea radial, mural, televisiva, vallas, cinematográfica, producción, creación y elaboración de espacios y campañas publicitarias, y a la industria gráfica en general; **L)** Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales de Consultoría: contable, financiera, económica, jurídica, administrativa, ingeniería civil, arquitectura, urbanística, consultoría de proyectos de investigación, de cobranzas; podrá realizar capacitación profesional en diferentes ramas, podrá dictar seminarios; **M)** A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama; De papelería y suministros de oficina en general, hojas, carpetas, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva; **N)** Se dedicara a la importación, compra, venta, fabricación, comercialización, distribución de textos estudiantiles, libros para la enseñanza de alumnos de primaria, secundaria, productos gráficos impresos, revistas, mobiliario para oficina y centros educativos de todo nivel; **Ñ)** Podrá licitar con toda persona natural o jurídica del sector público o privado. **ARTÍCULO CUARTO.- DE LA DURACIÓN.-** El plazo de



duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-

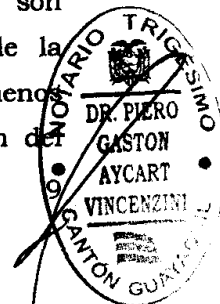
ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Para todo lo

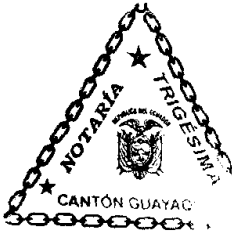
concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de accionistas así lo determina, y el Gerente General será designado por la Junta General de Accionistas como liquidador. **CAPÍTULO TERCERO: DEL**

GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

ARTÍCULO OCTAVO: DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO NOVENO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez dentro de los tres meses posteriores a la finalización del



ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la junta. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El quórum para la Junta General será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance general y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía. **C)** Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; **D)** Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los representantes legales para el alquiler, la enajenación, o gravámenes de los bienes muebles e inmuebles de la compañía; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La administración y representación legal de la compañía será conjunta y estará a cargo del Presidente y del Gerente General; y en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7544430

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0909457343 PESANTES RONQUILLO FABRICIO RAFAEL

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/08/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. COMPROSERVSA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7544430

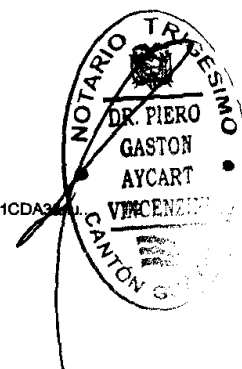
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/09/2013 12:27:57

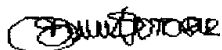
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SGG.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

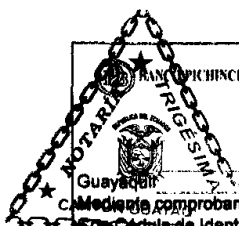




SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: MOV6TF a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

0000008



FRANCOPK'INCHA CA.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayacal

26/08/2013

Mediante comprobante No. -

29900518001

1. el (la)Sr. (a) (lla):

PESANTES RONQUILLO FABRICIO RAFAEL

Carta de Identidad:

0908457343

consignó en este Banco la cantidad de:

200.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

COMPANIA DE PROYECTOS Y SERVICIOS SA COMPROSERV S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

[illegible][illegible]**TOTAL**

3. **Estimated cost of the proposed project** _____ usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

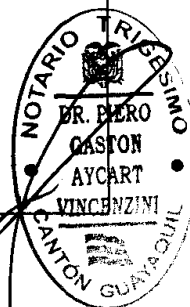
Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



 REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y POBLACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120248619-5

LOS ANGELES, CALIFORNIA
ESTADOS UNIDOS AMERICANOS
LUPEZ TORRES
LUIS ALONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS, GUAYAQUIL
VENTANA
VENTANAS
FECHA DE NACIMIENTO 1968-06-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BOBADILLA BURGOS
ZULEMA DORILA



FIRMA DEL CEDULADO

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION EN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023

023 - 0241 1202486195
CEDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO

LOPEZ TOBAR LUIS ALONSO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
BAGUA
TAMAYO

3
ACUARELA -
ZONA

PRESENCIA DE LA JUNTA

NOTARIO TRIGESIMO
CANTO
DR. PIERO
GASTON
AYCART
VINCENTINI
VENEZIA
1904

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Nº 120687199-6

CÉDULA
CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
FECHA DE EXPEDICIÓN
NACIONALIDAD
SEXO
ESTADO CIVIL

BOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4138V/2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ TOBAR LUIS ALONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BOBADILLA BUNOS ZULEMA D

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-08-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-13

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

PRIME DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

034

034 - 0220

1206871996

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LOPEZ BOBADILLA JOSUE EDUARDO

LOS RIOS
PROVINCIA
VENTANAS

CIRCUNSCRIPCIÓN
VENTANAS

9

CANTÓN

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000010

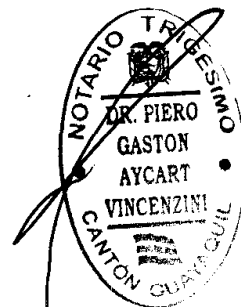


Rosa Beatriz de la Cruz



008
008 - 0043 1203472749
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BENAVIDES PEREZ RUTH PATRICIA
LOS RIOS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
VENTANAS VENTANAS
CANTÓN PARAGUANA ZONA
SECRETARÍA DE LA JUNTA

0392402




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 151-0297
 CÉDULA: 1307924348
 VOTANTE: BANCHEZ MOLINA ANTONIA MARIANA
 QUAYAS
 PROVINCIA: QUAYAS
 CANTÓN: GUAYAS
 ZONA: 3
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 1442032
 CÉDULA: 1307924348
 VOTANTE: BANCHEZ MOLINA ANTONIA MARIANA
 QUAYAS
 PROVINCIA: QUAYAS
 CANTÓN: GUAYAS
 ZONA: 3
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 151-0297
 CÉDULA: 1307924348
 VOTANTE: BANCHEZ MOLINA ANTONIA MARIANA
 QUAYAS
 PROVINCIA: QUAYAS
 CANTÓN: GUAYAS
 ZONA: 3
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de compañías. **Además**

corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o título acción y extenderlo a los accionistas. c) La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, de manera individual, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañía; d) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías; **y corresponde al Gerente General:** a) Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o título acción y extenderlo a los accionistas; d) La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, de manera individual, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañía; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario, elegido por la Junta General de accionistas, y durará un año en su cargo, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la ley de compañías.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-

El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **LUIS ALONSO LOPEZ TOBAR**, ha suscrito **DIECISEIS** acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **CUATRO dólares de los Estados Unidos de América;**

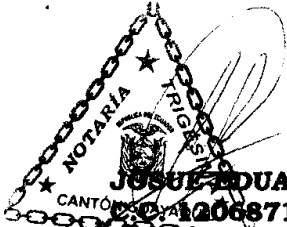
JOSUE EDUARDO LOPEZ BOBADILLA, ha suscrito **SETECIENTOS VEINTE** acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco



ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **CIENTO OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América**; **RUTH PATRICIA BENAVIDES PEREZ** ha suscrito **CUARENTA** acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **DIEZ dólares de los Estados Unidos de América**; **ANTONIA MARIANA SANCHEZ MOLINA** ha suscrito **VEINTICUATRO** acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **SEIS dólares de los Estados Unidos de América**; Quedando cancelado el **veinticinco** por ciento del capital suscrito, conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en doce meses a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El Abogado Fabricio Rafael Pesantes Ronquillo queda autorizado a convocar a la primera Junta General de Accionistas. Agregue Usted Señor notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado Fabricio Rafael Pesantes Ronquillo.- Registro número catorce mil catorce.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes , se afirman , ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


LUIS ALONSO LOPEZ TOBAR
C.C. 120248619-5
CERT.VOT. N° 023-0241

0000012



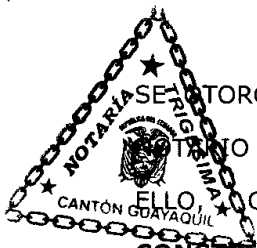
JOSUE EDUARDO LOPEZ BOBADILLA
C.C. 120687199-6
CERT.VOT. N° 034-0220

RUTH PATRICIA BENAVIDES PEREZ
C.C. 120347274-9
CERT.VOT. N° 008-0043

ANTONIA MARIANA SANCHEZ MOLINA
C.C. 130792434-8
CERT.VOT. N° 151-0297



0000013



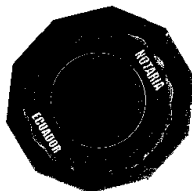
SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE
ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA **ESCRITURA DE**
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE DENONIMA
COMPAÑÍA DE PROYECTOS Y SERVICIOS S.A COMPROVERVSA.-
MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA: COMPAÑÍA DE PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. COMPROSERVSA**, otorgada por el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR**, el 30 de Agosto del 2013, he tomado nota de su aprobación mediante resolución **N°SC.IJ.DJC.G.13.0005248**, emitida el **CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, por el Abogado Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Supervisor, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 09 de Septiembre del 2103.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

0000015

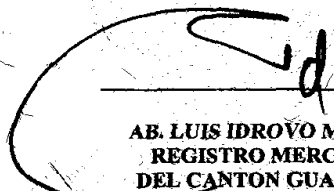
NUMERO DE REPERTORIO: 41.582
FECHA DE REPERTORIO: 10/sep/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005248, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 5 de septiembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **COMPAÑIA DE PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. COMPROSERVSA**, de fojas 128.033 a 128.061, Registro Mercantil número 17.552.

ORDEN: 41582




AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 11 de septiembre de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0624946

Imp. 10/04/13



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.0025651

Guayaquil, -3 OCT 2013

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑIA DE PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. COMPROSERVSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


JLCE/ksu